



Honorable Municipalidad Provincial de
Contralmirante Villar



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Informática

RESOLUCIÓN ALCALDIA N°226-2025- MPCVZ-ALC.

Zorritos; 09 de junio del 2025.

VISTO:

El INFORME N°996-2025-MPCVZ/GPPyR, de fecha 09 de junio del 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, las Municipalidades son entidades básicas de la organización territorial del Estado, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía al que la Carta Magna se refiere radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, "en el entendido que el Gobierno Local en sus distintos niveles se ejerce dentro de su jurisdicción, evitando la duplicidad y superposición de funciones, con criterio de concurrencia y preeminencia del interés público. Las relaciones entre los tres niveles de gobierno deben ser de cooperación y coordinación, sobre la base del Principio de Subsidiariedad".

Que, de acuerdo al artículo 20° inciso 6, de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que una de las atribuciones del alcalde es: "Dictar Decretos Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas". Lo que concuerda con lo dispuesto en el artículo 43° de la misma ley, que prescribe: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, el artículo 46 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional de transferencias de partidas que son aprobadas mediante Decreto Supremo.

Que, el numeral 27.2 el artículo 27 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 01/GL.

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; y la Resolución Ministerial N° 194- 2024-TR, que actualiza el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR, se crea el Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", con el objetivo de generar empleo temporal en la



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

población en edad de trabajar a partir de 18 años, en situación de desempleo, subempleo, en condición de pobreza, pobreza extrema, o que enfrente especiales dificultades estructurales o coyunturales, afectada por crisis económicas y/o situaciones de emergencias o desastres, personas con discapacidad, y las mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia, otorgándoseles a cambio un incentivo económico, en adelante el Programa.

Que, a través de los artículos 1 y 2 del Decreto Supremo N° 009-2023-TR, se modifica la denominación del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" por la de Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", y se establece que, toda referencia en normas, documentos de gestión, convenios de cooperación, comunicaciones, entre otros, efectuadas al Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" se entiende, a partir de la vigencia del referido Decreto Supremo, realizada al Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú".

Que, en los literales a), b), c) y d) del artículo 5 del Decreto Supremo N° 004-2020-TR, se establece que son funciones generales del Programa: i) promover la generación de empleo temporal en el ámbito de la focalización geográfica aplicable al Programa y/o en el ámbito priorizado por el Programa, considerando las políticas sectoriales vigentes, en favor de la población vulnerable en situación de desempleo, subempleo, pobreza, pobreza extrema o enfrente especiales dificultades estructurales o coyunturales, afectada por crisis económicas y/o en situaciones de emergencias o desastres o personas con discapacidad, o mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia a través del financiamiento o cofinanciamiento de proyectos de inversión y actividades de intervención inmediata intensivas en mano de obra no calificada (MONC) con pertinencia social, cultural y lingüística; ii) brindar asistencia técnica para la presentación de proyectos de inversión pública y actividades intensivas en MONC, generadoras de empleo temporal, ante el Programa; iii) supervisar y monitorear la ejecución física, financiera, y el bienestar del participante por proyecto de inversión y/o actividad de intervención inmediata intensiva en MONC, generadora de empleo temporal, a cargo de los gobiernos locales o regionales; y, iv) implementar estrategias de difusión, transparencia y rendición de cuentas.

Que, el artículo 1 del Manual de Operaciones del Programa, aprobado por Resolución Ministerial N° 025-2024-TR, establece que dicho Programa tiene por finalidad generar empleo temporal en la población en edad de trabajar a partir de los 18 años en situación de desempleo, subempleo, en condición de pobreza, pobreza extrema, o que enfrente especiales dificultades estructurales o coyunturales, afectada por crisis económicas y/o en situaciones de emergencia o desastres, personas con discapacidad, y las mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia, otorgándoseles a cambio un incentivo económico.

Que, el literal a) del artículo 4 del acotado Manual establece como función general del Programa, la de promover la generación de empleo temporal en el ámbito de la focalización geográfica aplicable al Programa y/o en el ámbito priorizado por el Programa, considerando las políticas sectoriales vigentes, en favor de la población vulnerable en situación de desempleo, subempleo, pobreza, pobreza extrema, o enfrente especiales dificultades estructurales o coyunturales, afectada por crisis económicas y/o en situaciones de emergencias o desastres o personas con discapacidad, o mujeres



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

víctimas de toda forma o contexto de violencia a través del financiamiento o cofinanciamiento de proyectos de inversión y actividades de intervención inmediata, intensivas en mano de obra no calificada (MONC) con pertinencia social, cultural y lingüística.

Que, el literal a) del inciso 13.1 del artículo 13 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, autoriza, de manera excepcional, entre otras, las transferencias financieras, que realice el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo para el Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", a favor de gobiernos locales, estableciendo en el inciso 13.2 del citado artículo, que dichas transferencias financieras autorizadas se realizan, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante resolución del titular del pliego, requiriéndose el informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, y que, dicha resolución se publica en el diario oficial El Peruano.

Que, a través de la Resolución Directoral N° 000037- 2024-MTPE/3/24.1, se aprueban las Modalidades de Intervención del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", conforme al anexo que forma parte integrante de dicha Resolución Directoral.

Que, el anexo de la precitada Resolución Directoral, señala, sobre la modalidad de Intervención 1 – Regular, que: "Esta intervención aborda la mitigación de los shocks covariados estacionales de subempleo, desempleo y pobreza (incluye la pobreza extrema) durante el periodo de caída del ciclo económico y de la demanda laboral, mediante la generación de empleo temporal, a través de la ejecución de proyectos de inversión y/o actividades de intervención inmediata intensivas en mano de obra no calificada (MONC), en el ámbito de la Focalización Geográfica aplicable al Programa. Bajo esta modalidad, el Programa podrá financiar y/o cofinanciar proyectos de inversión y/o actividades de intervención inmediata, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal o la asignación de recursos adicionales; asimismo, las disposiciones específicas, ámbito de intervención, y otros, de corresponder, serán establecidos en los documentos técnico - normativos que apruebe el Programa".

Que, corresponde la Incorporación de estos recursos al Presupuesto Institucional del Presente Año 2025, según la Transferencia de Financiera, Aprobada mediante Resolución Ministerial N.º 000078-2025-TR, Tipo de Modificación 2 Créditos Suplementarios - Tipo de Ingreso Flujo de Ingreso, por el monto de S/. 191,043 (Ciento Noventa y Un Mil Cuarenta y Tres con 00/100 Soles), debidamente equilibrada con cargo a la Fuente de Financiamiento: Donaciones y Transferencias Rubro 13.

Que corresponden a la Transferencias de Financiera según **RESOLUCION MINISTERIAL N° 000078-2025-EF**, según Anexo de la RM N° 078-2025-TR, que forma parte Integrante del RESOLUCION MINISTERIAL: **"APRUEBAN TRANSFERENCIA FINANCIERA A FAVOR DE GOBIERNOS LOCALES PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DE INTERVENCION INMEDIATA EN DISTRITOS PRIORIZADOS DEL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL "LLANKASUN PERU" – 2025 – I (SEGUNDO GRUPO)**, por un monto de S/. 191,043.00 (Ciento Noventa y Un Mil Cuarenta y Tres con 00/100 Soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS RUBRO 13, de acuerdo al Siguiente detalle:



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

INGRESO:

(En Soles)

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR
TIPO DE TRANSACC. : 1. Ingresos Presupuestales
GENERICA : 1.4. Donación y Transferencia.
SUB GENERICA : 1.4.1 Donación y Transferencia Corrientes.
SUB GENERICA DET. : 1.4.1.3 De otras Unidades de Gobierno
ESPECIFICA : 1.4.1.3.1 Donaciones y Transferencias
ESPECIFICA DET. : 1.4.1.3.1.1 Del Gobierno Nacional

TOTAL INGRESOS:

S/ 191,043.00

EGRESOS:

(En Soles)

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR
PROGRAMA : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO : 3999999. SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD : 5006373. PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA
FUNCION : 07. TRABAJO
DIV FUNCIONAL : 020. TRABAJO
GRUPO FUNCIONAL : 0042 PROMOCION LABORAL
FUENTE DE FINAN : DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
RUBRO DE FINAN : 13
FINALIDAD : 0456260 TIPOLOGIA 04 - ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA 4500000006 - TUMBES - CONTRALMIRANTE VILLAR – ZORRITOS
GENERICA DE GASTO : 2.3 BIENES Y SERVICIOS
CLASIFICADORES DE GASTO : 2.3.1.1.1 ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO 2,811.00
2.3.1.5.1.2 PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA 802.00
2.3.1.5.99.99 OTROS 6,218.00
2.3.1.8.2.1. MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y DE LABORATORIO 1,445.00
2.3.1.99.1.1 HERRAMIENTAS 10,529.00
2.3.1.99.1.99 OTROS BIENES 14,562.00
2.3.2.5.1.99 DE OTROS BIENES Y ACTIVOS 25,592.00
2.3.2.6.3.4 OTROS SEGUROS PERSONALES 4,275.00
2.3.2.7.13.98 OTROS SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS JURIDICAS 98,393.00
2.3.2.10.1.1 PROPINAS A VOLUNTARIOS 26,416.00

TOTAL EGRESOS:

S/. 191,043.00

Que, la Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, mediante el **INFORME N°996-2025-MPCVZ/GPPyR**, de fecha 09 de junio del 2025, solicita al titular de la entidad municipal, la Incorporación de Transferencia Financiera – Rubro 13 – Programa LLAMKASUN PERÚ 2025.

Que, considerando lo expuesto y contando con las visaciones del Secretario General e Imagen Institucional, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, y demás instancias pertinentes de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar – Zorritos, y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6), del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972; y demás normas conexas, que facultan al alcalde a emitir **RESOLUCIONES DE ALCALDIA**; en consecuencia.





Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUEBESE, la DESAGREGACIÓN DE RECURSOS, que corresponden a la Transferencia Financiera según **RESOLUCION MINISTERIAL N° 000078-2025-EF**, según Anexo de la RM N° 078-2025-TR, que forma parte Integrante del **RESOLUCION MINISTERIAL: "APRUEBAN TRANSFERENCIA FINANCIERA A FAVOR DE GOBIERNOS LOCALES PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DE INTERVENCION INMEDIATA EN DISTRITOS PRIORIZADOS DEL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL "LLANKASUN PERU" – 2025 – I (SEGUNDO GRUPO)**, por el monto de **S/. 191,043.00 (Ciento Noventa y Un Mil Cuarenta y Tres con 00/100 Soles)**, con cargo a la Fuente de Financiamiento: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS RUBRO 13, según **Nota Modificatoria N° 00000000163** de acuerdo al Siguiente detalle:

INGRESO:

(En Soles)

SECCION SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR
TIPO DE TRANSACC.	: 1. Ingresos Presupuestales
GENERICA	: 1.4. Donación y Transferencia.
GEN. GNERICA	: 1.4.1 Donación y Transferencia Corrientes.
GEN. GNERICA DET.	: 1.4.1.3 De otras Unidades de Gobierno
ESPECIFICA	: 1.4.1.3.1 Donaciones y Transferencias
ESPECIFICA DET.	: 1.4.1.3.1.1 Del Gobierno Nacional

TOTAL INGRESOS:

S/ 191,043.00

EGRESOS:

(En Soles)

SECCION SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR
PROGRAMA	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO	: 3999999. SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	: 5006373. PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA
FUNCION	: 07. TRABAJO
DIV FUNCIONAL	: 020. TRABAJO
GRUPO FUNCIONAL	: 0042 PROMOCION LABORAL
FUENTE DE FINANC	: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
RUBRO DE FINAC	: 13
FINALIDAD	: 0456260 TIPOLOGIA 04 - ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA 4500000006 - TUMBES - CONTRALMIRANTE VILLAR – ZORRITOS

GENERICA DE GASTO

:2.3 BIENES Y SERVICIOS

CLASIFICADORES DE GASTO	: 2.3.1 1.1 1 ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	2,811.00
	: 2.3.1 5.1 2 PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	802.00
	: 2.3.1 5.99.99 OTROS	6,218.00
	: 2.3.1 8.2.1. MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y DE LABORATORIO	1,445.00
	: 2.3.1 99.1 1 HERRAMIENTAS	10,529.00
	: 2.3.1 99.1 99 OTROS BIENES	14,562.00
	: 2.3.2 5.1 99 DE OTROSS BIENES Y ACTIVOS	25,592.00
	: 2.3.2 6.3 4 OTROS SEGUROS PERSONALES	4,275.00
	: 2.3.2 7.13 98 OTROS SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS JURIDICAS	98,393.00
	: 2.3.2 10.1 1 PROPINAS A VOLUNTARIOS	26,416.00

5

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piaggio N° 072-Contralmirante Villar-Tumbes



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

TOTAL EGRESOS:

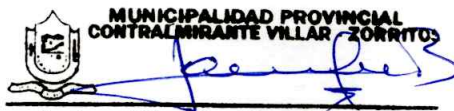
S/. 191,043.0

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR, que la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, elabore las correspondientes Notas de Modificación Presupuestaria, que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General e Imagen Institucional la notificación de la presente Resolución de Alcaldía y a la Sub Gerencia de Estadística e Informática efectuar su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar (<https://municvz.gob.pe>).

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CONTRALMIRANTE VILLAR - ZORRITOS

Jaime Yacila Boulanger
ALCALDE

